

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

En cumplimiento al punto de acuerdo 079/2018, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 27 veintisiete del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se emite presente acuerdo:

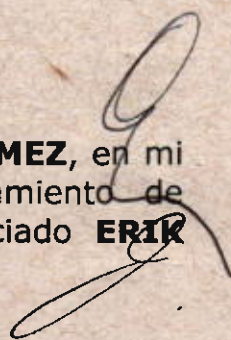
### RESULTANDO

**I.-** Con fecha del 9 de abril del año 2018, a través de Oficialía de Partes de este Municipio se recibió el oficio DPL/1196/LXI/2018, signado por el Maestro José Alberto López Damián, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 6 Bis y 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 104 y 106 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remite en medio electrónico, por acuerdo de esa Soberanía, la minuta proyecto de Decreto número 26750, por el que se resuelve reformar los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en que fue aprobada dicha reforma, a efecto de que este Ayuntamiento, se sirva expresar su voto y enviar al Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular.

**II.-** En la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 del mes de abril del año 2018 en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se emitió su voto a favor del proyecto de decreto número 26750/LXI/18 por el que se reforman los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, expedido por el Poder Legislativo local, y:

### CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK**




**DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir, ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como los votos que emite el Ayuntamiento en su calidad de constituyente permanente local, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 53 fracción I, 59 fracción IV, 84 fracciones III y IV, y 251 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


**II.-** Que el punto de acuerdo 079/2018 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su voto a favor del proyecto de decreto número 26750/LXI/18 por el que se reforman los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, debe ser publicado en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, con sustento en los artículos 6 fracciones I y II, y 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**III.-** Que el punto de acuerdo 079/2018 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual emite su voto a favor del proyecto de decreto número 26750/LXI/18 por el que se resuelve reformar los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71 fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones III, IV y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 3, 4, 6, 8 fracción XIV, 11 fracciones IV y V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II inciso e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, razón por la cual se dicta el siguiente:

## ACUERDO

 Tlajomulco

 5285 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, el voto emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a favor del proyecto de decreto número 26750/LXI/18 por el que se reforman los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

### **"PUNTO DE ACUERDO 079/2018**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga voto favorable, relativo al proyecto de decreto número 26750/LXI/18 que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar."*

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir la edición al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del voto a favor del proyecto de decreto número 26750/LXI/18 por el que se reforman los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la página de Internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo y a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.



Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento  
Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del  
Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,  
Licenciado **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**, en compañía del  
Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del  
Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo  
dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO

PRESIDENCIA

**LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.**

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del  
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

\*JLPP/emcm